

Datos del Producto

Número de Registro: ES-00623 Estado: Vigente Fechas Inscripción: 23/07/2013 Renovación: 13/07/2022 Caducidad: 31/03/2032

Nombre Comercial: TECTO 500 SC

Titular

SYNGENTA ESPAÑA, S.A.

C/ Ribera del Loira 8-10, 3ª planta

28042 Madrid

(Madrid)

ESPAÑA



Fabricante

SYNGENTA CROP PROTECTION AG

Rosentalstrasse 67

4058

(Basilea)

SUIZA



Composición

TIABENDAZOL 50% [SC] P/V



Envases

Botella de plástico de 1 l (boca 63 mm) y precinto de seguridad. Garrafa de plástico de 5 l (boca 63 mm) y precinto de seguridad.



Usos y Dosis Autorizados



USO	AGENTE	Dosis	Nº Aplic.	Vol. Caldo	Condic. Especifico
Ámbito de Aplicación: Agrario - Tipo de Usuario: Profesional - Sistema de Cultivo: Interior - Método de Aplicación: Ttos. Postcosecha					
Mandarinas (incluidas las clementinas e híbridos)	Gloeosporium, Gloeosporium spp. Penicilium, Penicillium spp.	0,24 - 0,4 l/Hi	1		Pulverización en túnel con agua: Dosis: 0,0036-0,006 l/tn fruta y volumen de caldo 1,5 l/Tm. Ducha drencher o inmersión: Dosis: 0,06-0,1 l/tn fruta y sin volumen de caldo. Aplicar en BBCH 99, en post-cosecha, antes del almacenamiento.
Manzanas	Gloeosporiosis, antracnosis de las manzanas, Neofabraea vagabunda Penicilium, Penicillium spp.	0,18 - 0,24 l/Hi	1		Aplicación mediante ducha drencher o inmersión. Aplicar en BBCH 99, en post-cosecha, antes del almacenamiento.
Naranjas	Gloeosporium, Gloeosporium spp. Penicilium, Penicillium spp.	0,24 - 0,4 l/Hi	1		Pulverización en túnel con agua: Dosis: 0,0036-0,006 l/tn fruta y volumen de caldo 1,5 l/Tm. Ducha drencher o inmersión: Dosis: 0,048-0,096 l/tn fruta y sin volumen de caldo. Aplicar en BBCH 99, en post-cosecha, antes del almacenamiento.
Peras	Gloeosporiosis, antracnosis de las manzanas, Neofabraea vagabunda Penicilium, Penicillium spp.	0,18 - 0,24 l/Hi	1		Aplicación mediante ducha drencher o inmersión. Aplicar en BBCH 99, en post-cosecha, antes del almacenamiento.
Plátanos	Pudrición de la corona del plátano, Musicillium theobromae Pudrición de la corona, Colletotrichum musae Pudrición de la corona, Thielaviopsis paradoxa	0,042 - 0,09 l/Hi	1	20 l/Tm	Pulverización en túnel. Dosis: 0,0084-0,018 l/tn fruta. Aplicar en BBCH 99, en post-cosecha, antes del almacenamiento.

Plazos de Seguridad (Protección del Consumidor)



USO	P.S. (días)
Mandarinas (incluidas las clementinas e híbridos), Manzanas, Naranjas, Peras, Plátanos	NO PROCEDE

Condiciones Generales de Uso



Fungicida para tratamiento post-cosecha en interiores. En la etiqueta se darán las instrucciones oportunas para el correcto uso del producto. Se debe implementar una estrategia de gestión de riesgos de las resistencias (de acuerdo con las recomendaciones del FRAC). La estrategia de gestión de las resistencias debe revisarse periódicamente y deben implementarse programas de monitoreo de la sensibilidad. De acuerdo con el artículo 56 del Reglamento (CE) nº 1107/2009, el titular de una autorización de un producto fitosanitario deberá informar anualmente a las Autoridades Competentes de los Estados miembros que hayan autorizado su producto fitosanitario si dispone de alguna información sobre la no consecución de la eficacia esperada, el desarrollo de resistencias y cualquier efecto inesperado en los cultivos, productos vegetales o el medio ambiente.

Clase de Usuario



Uso profesional en centrales hortofrutícolas.

Mitigación de riesgos en la manipulación



Seguridad del APLICADOR:

Durante la mezcla/carga se deberán utilizar guantes de protección química, ropa protección química tipo 6 o C1, delantal PB3 o PB4 o C3, calzado resistente a productos químicos y pantalla facial.

Seguridad de los MANIPULADORES DE LA FRUTA:

Deberán utilizar guantes de protección química y ropa de trabajo adecuada o nivel C1.

NORMATIVA APLICABLE:



- Guantes de protección contra productos químicos conforme a la norma UNE-EN ISO 374-1:2016/A1:2018. Los guantes pueden ser reutilizables o desechables y deben tener la resistencia mecánica que requiera la actividad a realizar. En caso de rotura, deberán ser reemplazados inmediatamente.
- Ropa de protección química tipo 6: frente a salpicaduras de líquidos conforme a norma UNE EN 13034:2005+A1:2009.
- Calzado resistente a productos químicos, al menos botas tobilleras, de caucho u otro material polimérico (clasificación II) conforme a la norma UNE EN 13832-2:2020.
- Ropa de protección C1/C3, frente a productos fitosanitarios según norma UNE-EN-ISO 27065: 2017/A1:2019.
- Ropa de protección parcial tipo PB3 o PB4: Ropa de protección contra productos químicos líquidos. Requisitos de prestaciones para la ropa con uniones herméticas a los líquidos (tipo 3) o con uniones herméticas a las pulverizaciones (tipo 4), incluyendo las prendas que ofrecen protección únicamente a ciertas partes del cuerpo (Tipos PB [3] y PB [4]) según norma UNE-EN 14605:2005+A1:2009.
- Ropa de trabajo adecuada: Mono o chaqueta de manga larga y pantalón largo hechos de algodón (> 300 g/m2) o de algodón y poliéster (> 200 g/m2).
- Protección facial conforme a la norma UNE EN 166:2002.

Medidas adicionales de mitigación:

- En la limpieza y mantenimiento del equipo se aplicarán las mismas medidas de protección que en mezcla y carga.
- Se evitará la presencia de personas ajenas en las inmediaciones del tratamiento.
- El trabajador únicamente podrá manipular fruta tratada que esté completamente seca.

Clasificaciones y Etiquetado



Clase y categoría de peligro (Humana)	Sensibilización cutánea. Categoría 1 B.
Pictograma	 GHS07 (signo de exclamación)
Palabra de Advertencia	Atención
Indicaciones de Peligro	H317 -Puede provocar una reacción alérgica en la piel.
Consejos de Prudencia	P302+P352 -EN CASO DE CONTACTO CON LA PIEL: Lavar con abundante agua y jabón. P261 -Evitar respirar el polvo/el humo/el gas/la niebla/los vapores/el aerosol. P280 -Llevar guantes/prendas/gafas/máscara de protección.
Clase y categoría de peligro (Medio Ambiental)	Acuático agudo 1 Acuático crónico 1
Pictograma	 GHS09 (medio ambiente)
Palabra de Advertencia	Atención
Indicaciones de Peligro	H410 -Muy tóxico para los organismos acuáticos, con efectos duraderos.
Consejos de Prudencia	P501 -Elimínense el contenido y/o su recipiente de acuerdo con la normativa sobre residuos peligrosos. P273 -Evitar su liberación al medio ambiente. P391 -Recoger el vertido.

Mitigación de riesgos ambientales



Todas las aguas residuales deben ser recogidas, eliminadas y gestionadas por un gestor de residuos autorizado o por un sistema de tratamiento de aguas residuales de forma que ningún residuo de tiabendazol pueda entrar en los sistemas de aguas residuales.

Cualquier actividad que se realice con el presente preparado deberá tener en cuenta las condiciones establecidas en los artículos 31, 32 y 33 del Real Decreto 1311/2012, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios.

Eliminación del producto y/o caldo



SP1: NO CONTAMINAR EL AGUA CON EL PRODUCTO NI CON SU ENVASE. (No limpiar el equipo de aplicación del producto cerca de aguas superficiales/Evítese la contaminación a través de los sistemas de evacuación de aguas de las explotaciones o de los caminos).

Gestión de Envases



Enjuague enérgicamente tres veces cada envase que utilice, vertiendo el agua de lavado al depósito (del pulverizador). Indicar en la etiqueta la obligación de entregar los envases vacíos o residuos de envases, conforme a lo establecido en el R.D. 1416/2001, de 14 de diciembre, sobre envases de productos fitosanitarios: bien en los puntos de recogida establecidos por los sistemas colectivos de responsabilidad ampliada o directamente en el punto de venta donde se hubiera adquirido si dichos envases se han puesto en el mercado a través de un sistema de depósito, devolución y retorno. Posteriormente los residuos de envases se gestionarán por gestores autorizados de residuos conforme a lo que establece el citado Real Decreto.

Otras Indicaciones reglamentarias



Otras leyendas e indicaciones:El preparado no se utilizará en combinación con otros productos.EUH401: Para evitar riesgos para las personas y el medio ambiente, siga las instrucciones de uso.
OBSERVACIONESEn cumplimiento del artículo 45 del Reglamento (CE) nº 1272/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de diciembre de 2008 sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas (CLP), los usuarios intermedios o importadores de mezclas clasificadas para la salud humana o por sus peligros físicos, deberán enviar la información pertinente para la formulación de medidas preventivas y curativas, en particular para la respuesta sanitaria en caso de urgencia al Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses (Organismo designado a tal efecto según la Ley 8/2010 de 31 de marzo).La Orden JUS/288/2021, de 25 de marzo, regula el procedimiento de comunicación de dicha información al Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses.Para incluir el teléfono del Servicio de Información Toxicológica en la etiqueta, instrucciones de primeros auxilios, así como en el apartado 1.4 de la Ficha de Datos de Seguridad es obligatorio haber realizado previamente el alta de la ficha toxicológica según el procedimiento mencionado.Lo que se informa a los efectos dispuestos en el Real Decreto y los Reglamentos antes citados.